



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1330
11 de enero de 2010

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Cuadragésimo octavo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1330ª SESIÓN*

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el jueves 29 de mayo de 2008, a las 10 horas**

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES** (*continuación*)

**Segundo informe periódico de Sierra Leona relativo a la aplicación de la Convención
sobre los Derechos del Niño**

* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1328ª y 1329ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (*continuación*)

Segundo informe periódico de Sierra Leona relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño [CRC/C/SLE/2; lista de cuestiones que han de abordarse (CRC/C/SLE/Q/2); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones que han de abordarse (CRC/C/SLE/Q/2/Add.1)]

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Sierra Leona toma asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) traslada al Comité los saludos del Presidente, del pueblo y de los niños de la República de Sierra Leona. Indica que su delegación está a disposición del Comité para proporcionar toda la información necesaria que no se le haya comunicado en las respuestas escritas a la lista de cuestiones que han de abordarse, y está convencida de que el diálogo con el Comité será fructífero y servirá a los intereses de los niños de Sierra Leona.
3. La **Sra. SMITH** (Relatora para Sierra Leona) recuerda que Sierra Leona ratificó la Convención en 1990. Presentó su informe inicial relativo a la aplicación de la Convención en 1996. Sierra Leona ha sufrido una terrible guerra civil, que terminó oficialmente en 2002. Por tanto, es comprensible que el Estado parte haya presentado su segundo informe periódico en 2006. El informe examinado abarca un período de diez años. Ha sido elaborado por el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia con el apoyo del UNICEF, diversos ministerios, ONG y representantes de la sociedad civil. El informe sigue las directrices, pero no contiene datos suficientes, sobre las actividades que se llevan a cabo para aplicar la Convención. Durante los primeros años tras el final de la guerra civil, el Gobierno de Sierra Leona tuvo que centrar sus esfuerzos en medidas de intervención de emergencia posconflicto, tales como la reinserción de los niños de la calle, los niños soldado y los niños no acompañados, así como la repatriación de los niños solicitantes de asilo y los niños refugiados.
4. La oradora pregunta si la Comisión Nacional para los niños afectados por la guerra sigue funcionando, y desea obtener información adicional sobre los resultados de sus trabajos. Sierra Leona es uno de los países más pobres del mundo. Más del 70% de la población vive con menos de un dólar al día y el 26% vive en extrema pobreza. El país depende de la ayuda exterior para su desarrollo, para los bienes de consumo, etc. Sin embargo, la situación política es estable.
5. La Sra. Smith celebra la aprobación de la Ley sobre los derechos del niño, promulgada en 2007, e indica que es muy completa y reemplaza toda la legislación preexistente sobre las cuestiones relativas a los niños.
6. La oradora subraya que las autoridades de Sierra Leona han tomado conciencia sobre la necesidad de dar prioridad a la educación y la salud de los niños, y afirma que la financiación de las medidas necesarias está asegurada por el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el UNICEF y la Organización Mundial de la Salud, entre otros. También existe una ayuda para los niños discapacitados.

7. No obstante, la oradora recuerda que el Estado parte ha indicado en sus respuestas escritas que, en 2007, los programas de ayuda a las familias, la ayuda a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza y la protección especial para los niños que la necesitan no se beneficiaron de asignaciones de fondos por parte del Gobierno, y que los únicos recursos en esas esferas procedieron principalmente de las ONG, el UNICEF y el Gobierno del Reino Unido.

8. Parece que los niños han quedado un tanto relegados en el proceso de restablecimiento de la paz. La oradora pregunta si es posible asignar más recursos al Ministerio de Bienestar Social, y si sería factible utilizar a tal fin las sumas liberadas por el alivio de la deuda, en el marco de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados.

9. La Estrategia de lucha contra la corrupción, adoptada en 2006, ha sufrido retrasos. Se diría que la voluntad política de perseguir a los sospechosos de corrupción es insuficiente. Sería muy útil obtener información adicional sobre esta cuestión.

10. El Ministerio de Bienestar Social parece ser el órgano gubernamental encargado de coordinar todos los programas, las políticas y las actividades de protección de la infancia, con la asistencia del UNICEF. Al parecer, ese Ministerio carece casi por completo de recursos humanos y económicos. La oradora desea saber si existe colaboración entre el Ministerio de Bienestar Social y los Ministerios de Salud, Educación, Justicia y Economía. La Ley sobre los derechos del niño prevé la creación de la Comisión Nacional de la Infancia, órgano de coordinación y control. Sería útil saber si esa comisión se ha creado y si ha iniciado su labor.

11. La delegación podría indicar si el Ministerio de Bienestar Social tiene contactos con las autoridades regionales y locales, así como proporcionar información sobre los comités de protección de la infancia. También habría que saber cómo trabaja la Red de protección de la infancia y en qué situación se encuentran los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos. Según las respuestas escritas del Estado parte, ese órgano funciona desde 2006, pero a juzgar por otras informaciones todavía se está creando. Los miembros designados para participar en él aún se estarían formando. Se acogerá con satisfacción toda información adicional sobre el tema.

12. La oradora cree entender que la Comisión Nacional de la Infancia, que depende del Ministerio de Bienestar Social, no es un órgano de supervisión independiente. Así pues, desea saber si está previsto establecer una unidad dedicada a la infancia en el marco de la Comisión de Derechos Humanos.

13. La política nacional para la infancia, adoptada en 2006, parece destinada a completar la Ley sobre los derechos del niño. Sería interesante saber si la aplicación de esa política ya ha comenzado.

14. El artículo 31 de la Ley sobre los derechos del niño es plenamente conforme con el artículo 12 de la Convención. La oradora pregunta si, en la práctica, los niños participan realmente en las decisiones que les afectan, en particular en las escuelas y en los procedimientos judiciales y de adopción. También pregunta cómo funciona el foro de la Red de protección de la infancia.

15. El Sr. **POLLAR** (Relator para Sierra Leona) señala que Sierra Leona es Parte en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Desea saber qué mecanismos eficaces existen para hacer aplicar la legislación sobre los derechos del niño.

16. Al orador le complacería que la delegación aclarase la coexistencia del derecho consuetudinario y la legislación, ya que la vida del 80% de la población del Estado parte se rige por el derecho consuetudinario.

17. El Sr. Pollar desea también saber qué tiene previsto hacer el Estado parte a fin de mejorar la recopilación y el análisis de los datos, con miras a lograr un mejor control del respeto de los derechos del niño.

18. Tomando nota de que las ONG trabajan para promover los derechos del niño, el orador pregunta si el Estado parte tiene intención de hacer participar a las organizaciones de la sociedad civil en la evaluación general de la aplicación de la Convención.

19. Señalando que la Ley sobre los derechos del niño está basada en el interés superior del niño, el Sr. **PARFITT** dice que ese no parece ser el caso de la Constitución del Estado parte, ya que el párrafo 4 de su artículo 27 contiene disposiciones discriminatorias.

20. El orador desea obtener explicaciones adicionales sobre la legislación relativa a las relaciones familiares, en particular el divorcio, y pregunta si en esa legislación se hace referencia al interés superior del niño. Pregunta también si se puede introducir ese principio en el derecho consuetudinario.

21. El Sr. Parfitt desea saber si existe la posibilidad de elaborar directrices para los magistrados, en particular los jueces locales, que hagan hincapié en la importancia de tener en cuenta el interés superior del niño. Al Comité le preocupa el hecho de que muchos juicios se llevan a cabo de manera informal, y que las sentencias sean dictadas por mandatarios locales. Desea saber si es posible que esa forma de poder judicial se oriente por el interés superior del niño.

22. Por último, pregunta si las autoridades administrativas tienen en cuenta el interés superior del niño a la hora de elaborar el presupuesto ya que, como se ha mencionado anteriormente, hasta ahora se han destinado muy pocos recursos a la mejora de la protección social de la infancia.

23. Recordando que el Estado parte tiene la oportunidad de beneficiarse de la ayuda internacional, la Sra. **KHATTAB** observa que dicha ayuda no puede asegurar por sí sola que la situación relativa a los derechos de los niños mejore a largo plazo, y que debe ir acompañada del compromiso firme del Gobierno de Sierra Leona para que la política de la infancia se convierta en una prioridad y goce de recursos suficientes. Las actividades de formación para los profesionales que trabajan con los niños parecen beneficiar a un número muy reducido de personas. No parece que la cuestión de los derechos del niño se haya incorporado en los programas escolares. Habría que saber qué hacen los medios de comunicación para difundir una cultura respetuosa con los derechos del niño.

24. A pesar de que la enseñanza es gratuita, la tasa de escolarización de las niñas es muy inferior a la de los niños, y la tasa de abandono escolar de las niñas es cada vez más elevada. Tal vez la delegación podría facilitar información adicional al respecto.

25. Por último, el Servicio de asistencia a las familias ha indicado que existe una fuerte discriminación contra las niñas. La práctica de la mutilación genital femenina es un ejemplo de ello. La delegación debe especificar las medidas adoptadas para luchar contra ese fenómeno.

26. El Sr. **ZERMATTEN** observa con preocupación que, según la información facilitada en el informe, la tasa de registro de nacimientos es muy insuficiente, en particular en las zonas rurales, donde sólo es del 40%. Por consiguiente, desea saber si el Estado parte ha adoptado medidas concretas para alentar a los padres a que declaren el nacimiento de sus hijos ante las autoridades competentes, y si esos trámites son gratuitos.

27. El orador también expresa su preocupación por el hecho de que la adquisición de la nacionalidad sierraleonesa por los niños extranjeros nacidos en el territorio del Estado parte está sujeta a condiciones muy estrictas, en particular por lo que se refiere a la duración y la continuidad de su estancia en el país, lo que significa que esos niños tienen que esperar muchos años antes de poder solicitar su naturalización.

28. En lo que respecta al acceso a una información adecuada y la protección de la vida privada, el orador desea saber qué medidas ha adoptado el Estado parte para proteger a los niños contra algunos de los contenidos emitidos por televisión o a través de Internet. Por último, habida cuenta de que se han realizado reportajes sobre los niños que fueron soldados, pregunta si el Estado parte ejerce algún tipo de control sobre las actividades de los medios de comunicación de Sierra Leona a fin de proteger la vida privada de esos niños.

29. El Sr. **FILALI** dice que, según informaciones transmitidas al Comité, los niños menores de 17 años que han cometido un delito pueden ser condenados a recibir hasta 12 latigazos. La delegación debe indicar si tales informaciones son exactas, y qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para erradicar las prácticas consuetudinarias incompatibles con la legislación escrita, en particular el castigo corporal.

30. Al leer en el informe que la Ley sobre la prevención de los actos de crueldad contra los niños sólo contempla a los menores de 16 años, el orador pregunta qué protección se ofrece a los menores de entre 16 y 18 años. También desea saber si la Comisión Nacional de Derechos Humanos está en activo y, en tal caso, solicita información detallada sobre cómo hace frente a los casos de violaciones de los derechos humanos de los que se ocupa, así como el seguimiento que da a los estudios que ha realizado sobre el tema de la violencia.

31. El Sr. **CITARELLA** invita a la delegación de Sierra Leona a que describa la manera en que las autoridades competentes aplican en la práctica las disposiciones de la nueva Ley sobre los derechos del niño, y si dichas autoridades cuentan con suficientes recursos humanos y financieros para desempeñar esa tarea. Pregunta qué medidas ha aplicado el Estado parte para que esa ley se respete efectivamente en todo el país, incluso en las regiones del norte y del centro, donde la vida comunitaria se rige fundamentalmente por el derecho consuetudinario. La delegación también debe indicar cuál es la situación de la Convención en el Estado parte y, llegado el caso, la manera en que los tribunales han resuelto las discrepancias entre la

Convención y la Ley sobre los derechos del niño. Por último, teniendo en cuenta que el país ha sido devastado por la guerra civil durante diez años, sería interesante saber si ciertos grupos de población son objeto de discriminación, en particular por lo que se refiere al acceso a la atención de salud y la educación.

32. La **Sra. AIDOO** señala con satisfacción que, desde 2005, el Estado parte ha aprobado cinco leyes sobre cuestiones de importancia capital para los niños, a saber, la trata de seres humanos, los derechos del niño, los derechos de sucesión, el matrimonio consuetudinario y la violencia en el seno de la familia. Sería útil saber si el Estado parte ha previsto asignar créditos a los órganos encargados de vigilar la aplicación de dichas leyes, por ejemplo el Ministerio de Justicia, los servicios de la policía y el Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia, de manera que el conjunto de la población esté informado sobre los derechos consagrados en esas leyes, en particular en las zonas rurales, para que así se puedan invocar ante los tribunales en caso de infracción.

Se suspende la sesión a las 11 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

33. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) indica que, desde 2005, los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Bienestar Social, Cuestiones de Género y de la Infancia siguen siendo muy insuficientes. A pesar de ello, el Ministerio prosigue sus actividades con el apoyo de asociados internacionales tales como el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), sin cuya ayuda Sierra Leona no estaría en condiciones de presentar informes periódicos a los órganos de seguimiento de tratados como el Comité.

34. Un comité directivo ha elaborado el informe periódico, y ha asegurado la coordinación entre los diversos actores asociados en la preparación del documento. El Comité Nacional de Protección de la Infancia, integrado por representantes de distintos ministerios (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo y Planificación Económica) asegura la coordinación de las actividades de promoción de los derechos del niño. Este Comité coordina la labor de los equipos especiales que se encuentran bajo su autoridad y se encargan, principalmente, de luchar contra la trata de seres humanos, la violencia contra las mujeres y la exclusión de los niños marginados. El Comité asegura también el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

35. La **PRESIDENTA** pregunta si el Comité Nacional de Protección de la Infancia cuenta con un presupuesto suficiente para llevar a buen término las tareas que tiene encomendadas.

36. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) señala que los equipos especiales que dependen del Comité Nacional están integrados por representantes de los ministerios, departamentos y organismos públicos cuyas actividades se financian con cargo al presupuesto del Estado, y representantes de organizaciones no gubernamentales que tienen sus propias fuentes de financiación. Por consiguiente, el Comité Nacional no tiene necesidad de un presupuesto propio.

37. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que la Comisión Nacional para los niños afectados por la guerra sigue activa, pero que está previsto sustituirla por la Comisión Nacional de Derechos del Niño, establecida en virtud de la Ley sobre los derechos del niño de 2007. El gabinete ha elaborado y aprobado un plan para promover la aplicación de esa ley, pero aún no se ha establecido la fecha para ponerlo en marcha.

38. Se ha presentado al Ministerio de Educación una versión adaptada de la Ley sobre los derechos del niño de 2007, con el fin de incorporar la enseñanza sobre este tema en los programas escolares. Actualmente se están manteniendo conversaciones a fin de determinar si esa enseñanza deberá impartirse en primaria o secundaria.
39. Pese a las campañas de sensibilización sobre la importancia de la escolarización de las niñas y sobre los matrimonios precoces que se han lanzado en todo el país, y a la introducción de la enseñanza gratuita, hay que reconocer que las niñas siguen siendo víctimas de la discriminación en el acceso a la educación. Este fracaso se explica por el hecho de que la reticencia de los padres a enviar a sus hijas a la escuela tiene sus raíces en las tradiciones culturales, y porque las mentalidades evolucionan muy lentamente. Sin embargo, el Gobierno sigue sin escatimar esfuerzos para mejorar la tasa de escolarización de las niñas.
40. El equipo especial encargado de combatir la violencia contra de las mujeres organiza actividades a nivel regional con el apoyo del UNICEF. Ya ha intervenido en casos de violencia contra mujeres y de torturas infligidas a menores, en colaboración con el Ministerio de Bienestar Social y la policía, y los resultados obtenidos hasta ahora son alentadores.
41. Gracias a un proyecto piloto lanzado por el UNICEF en el norte del país, que después se hizo extensivo al conjunto del territorio, en la actualidad el registro de nacimientos es gratuito si se efectúa en los seis meses siguientes al nacimiento del niño. Transcurrido ese plazo, los padres deben pagar una tasa administrativa, medida que les lleva a declarar el nacimiento de sus hijos lo antes posible.
42. En cuanto a la lucha contra la pobreza, conviene recordar que el Gobierno ha adoptado un documento de estrategia de reducción de la pobreza, uno de cuyos elementos clave es la incorporación en el derecho interno de los tratados internacionales de derechos humanos en los que Sierra Leona es parte. En ese marco se han promulgado diversas leyes, como la Ley sobre restitución de bienes, la Ley sobre el derecho consuetudinario, la Ley sobre el matrimonio y el divorcio y la Ley sobre la lucha contra el VIH/SIDA. Por último, la Comisión Nacional de Derechos Humanos sigue activa y plenamente operativa.
43. La **Sra. SMITH** (Relatora para Sierra Leona) pregunta si la Comisión de Derechos Humanos ya ha recibido quejas relativas a niños, si puede intervenir en ese tipo de casos, y si el Gobierno tiene la intención de establecer equipos especiales en el marco de la Comisión para abordar los casos relativos a niños o a mujeres con hijos.
44. El **Sr. FILALI** desea saber si la Comisión de Derechos Humanos puede solicitar información al Ministerio de Justicia o al Ministerio del Interior referente a casos que podría investigar, y si puede trasladar casos al Ministerio de Justicia.
45. El **Sr. PARFITT** pregunta si la Ley sobre el matrimonio y el divorcio contempla la cuestión de la custodia de los niños y, en caso afirmativo, si el criterio relativo al interés superior del niño prevalece en la adopción de decisiones.
46. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) explica que la Ley sobre el matrimonio y el divorcio tiene en cuenta el interés superior del niño, en particular al aumentar la parte de la herencia de los niños, establecida en un 60% en la Ley de la Fundación Nacional de Seguro y Seguridad

Social. La transmisión de los bienes de la persona fallecida puede verse complicada por el hecho de que, en ocasiones, éste ha tenido más de dos esposas.

47. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) señala que la Comisión ya ha intervenido de manera muy eficaz en los asuntos relativos a actos de violencia en las escuelas. En cambio, ignora si se han creado equipos especiales en favor de los niños y las mujeres con hijos. En cualquier caso, la puesta en marcha de planes en la materia requiere asignaciones presupuestarias. Se está examinando la posibilidad de establecer un presupuesto que favorezca a la infancia y de velar por que las instituciones que trabajan en la esfera de los derechos del niño dispongan de los recursos necesarios para llevar a cabo sus programas.

48. El **Sr. PARFITT** pregunta si el establecimiento de un presupuesto que beneficie a la infancia significa que, a la hora de distribuir el presupuesto entre los distintos ministerios, se de prioridad a los programas en favor de los niños.

49. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) explica que se trata de que los distintos ministerios encargados de las cuestiones vinculadas con la infancia dispongan de recursos que les permitan llevar a cabo programas en esa esfera. Pero lo cierto es que el Estado dispone de recursos presupuestarios limitados, y debe contar con el apoyo de los donantes para realizar proyectos. En total, el 64% del presupuesto nacional proviene de ayudas externas.

50. La **Sra. SMITH** (Relatora para Sierra Leona) explica que, si el Gobierno está dispuesto a asignar fondos para cuestiones concretas relativas a los niños, organizaciones tales como el UNICEF aportan el doble del presupuesto asignado. Por lo tanto, sugiere a la delegación que aliente a su Gobierno a actuar en este sentido con el fin de obtener recursos.

51. La **Sra. KHATTAB** pregunta cómo ha podido llevarse a cabo la campaña de sensibilización sobre el problema de la discriminación contra las niñas con un presupuesto total de 200.000 dólares y, en particular, cómo han podido funcionar los equipos especiales encargados de esa cuestión.

52. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) indica que, cuando los donantes financian un proyecto, el Estado parte demuestra por su parte que también se compromete a llevar a cabo el proyecto aportando una contribución paralela que completa la financiación.

53. El seguimiento de la puesta en marcha de los proyectos y la elaboración de informes al respecto no sólo están asegurados por el Ministerio de Asuntos Sociales, sino por cada uno de los actores implicados que recibe asignaciones para llevar a buen término los proyectos.

54. La **Sra. AIDOO** desea saber si el Ministerio de Asuntos Sociales se ocupa de cuestiones tales como la equidad de género y la reducción de las disparidades, y si los demás ministerios trabajan con un enfoque centrado en los derechos humanos.

55. La **PRESIDENTA** pregunta si se adoptan medidas para luchar contra la corrupción y asegurar que los fondos asignados a los proyectos a favor de la infancia se utilicen realmente a tal fin.

56. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) dice que se han organizado cursos de formación para sensibilizar a los funcionarios del Estado sobre la cuestión de los derechos humanos. Además,

tienen encomendada la tarea de tener en cuenta esa cuestión al elaborar documentos nacionales tales como la estrategia de reducción de la pobreza.

57. El nuevo Gobierno ha decidido revisar la estrategia nacional de lucha contra la corrupción. Anteriormente, sólo la Oficina del Fiscal General estaba facultada para incoar procedimientos en los casos de corrupción. En cambio, actualmente se persiguen de forma sistemática. Algunos funcionarios ya han sido procesados, aunque la mayoría de los asuntos aún están pendientes de resolución. Ello no obstante, dichos procesos han desempeñado una función disuasoria.

58. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) explica que se ha definido una estrategia nacional de elaboración de datos estadísticos. Habida cuenta de que los diferentes ministerios no han conseguido presentar sus estadísticas conforme a las directrices del Centro Nacional de Estadísticas, delegarán esta tarea en un agente del Centro a quien destinarán una oficina en sus locales.

59. La **Sra. MUSA** (Sierra Leona) añade que uno de los objetivos de la estrategia nacional de elaboración de datos estadísticos es disponer de un estadístico en cada uno de los ministerios. El Ministerio de Asuntos Sociales dispone de muchos datos, pero no están desglosados. Por consiguiente, no estará en condiciones de presentar rápidamente estadísticas que respondan a los criterios establecidos por el Comité.

60. La oradora hace hincapié en que la Constitución de 1991 no contiene disposiciones discriminatorias. La discriminación contra las niñas tiene su origen en prácticas y creencias culturales que difieren según la región. Por ejemplo, de conformidad con el derecho consuetudinario vigente en algunas regiones orientales del país, las mujeres no pueden participar en la adopción de decisiones. En lo referente a la discriminación contra las niñas en la esfera de la educación conviene recordar que, en virtud de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a la educación. Si, proporcionalmente, las niñas están menos escolarizadas que los niños, se debe a que las familias pobres que no pueden enviar a todos sus hijos a la escuela dan prioridad a los varones. La oradora se pregunta cómo se puede sancionar esa discriminación.

61. La **Sra. KHATTAB** cree que el Gobierno debe otorgar prioridad a esta cuestión y hacer participar a todos los actores implicados, es decir, los medios de comunicación, las escuelas y los jefes tradicionales.

62. El **Sr. FILALI** pregunta por qué la Constitución se aplica en determinadas regiones y no en otras.

63. El **Sr. CITARELLA** desea saber si la edad del matrimonio es diferente para los niños y las niñas.

64. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) responde que, de conformidad con la ley, la edad del matrimonio es la misma para niños y niñas. El Gobierno espera poder conseguir que la escolarización sea gratuita hasta los 18 años para ambos sexos.

65. La **Sra. SMITH** (Relatora para Sierra Leona) desea saber si todas las comunidades convienen en dar primacía a la ley sobre la infancia, en lugar del derecho consuetudinario.

66. La **Sra. VAMBOI** (Sierra Leona) dice que, antes de que se promulgara esa ley, el Gobierno organizó reuniones consultivas con los diferentes actores implicados, tales como jefes tradicionales y líderes religiosos, y que el 90% de ellos convino en respetar dicho texto.
67. Se va a promulgar una ley sobre la naturalización que establezca que los niños nacidos en el territorio de Sierra Leona adquieran la nacionalidad sierraleonesa, aunque esto ya sucede en la práctica.
68. La **Sra. SMITH** (Relatora para Sierra Leona) observa que la tasa de malnutrición sigue siendo elevada en el Estado parte, lo que demuestra una vez más el hecho de que el Gobierno no asigna fondos suficientes para las políticas relativas a la infancia y la protección social. La oradora desea saber en qué situación se encuentra el proyecto de establecimiento de comités de protección de la infancia a nivel de jefaturas, tal como requiere el proyecto de ley sobre los derechos del niño, y si permanecen en vigor la ordenanza relativa a las leyes sobre los hijos ilegítimos (aumento de las pensiones alimenticias) y la Ley de mantenimiento de las mujeres casadas, mencionadas en el párrafo 186 del informe periódico.
69. El **Sr. POLLAR** (Relator para Sierra Leona) pide información adicional sobre los niños desmovilizados y, en particular, sobre su reinserción en la sociedad, la familia y el sistema educativo o profesional, así como estadísticas sobre el número de niños que resultaron heridos o muertos durante el conflicto. Desea saber si se han creado programas de atención a los niños que sufren estrés postraumático, y si las minas terrestres siguen siendo un riesgo importante en el país.
70. En cuanto a la justicia de menores, la delegación podría indicar cuáles son las atribuciones del subcomité encargado de los menores que contravienen la legislación a que se hace referencia en el párrafo 252 del informe, y aclarar si el Estado parte tiene previsto crear un centro de formación en derechos humanos, en particular los derechos del niño, que tome el relevo cuando concluyan los cursos de formación que actualmente imparten las organizaciones no gubernamentales con carácter temporal. En tal caso, sería conveniente que ese centro ofreciera una formación de diplomatura para los jueces y magistrados, para tengan en cuenta los derechos humanos a la hora de dictar sentencia.
71. Sería interesante saber si el centro de detención provisional para menores y los centros de educación vigilada son objeto de un seguimiento periódico.
72. Asimismo, la delegación podría facilitar información detallada sobre la libertad bajo fianza de los menores en conflicto con la ley, que parece no ser competencia del magistrado sino del policía que procede a la detención, así como sobre el plazo máximo de detención antes del juicio en el caso de los menores que, según fuentes fidedignas, suele sobrepasar las setenta y dos horas prescritas por la Constitución.
73. El **Sr. KOTRANE** celebra que el Estado parte haya elaborado una serie de políticas para luchar contra las diversas formas de explotación infantil, entre ellas el trabajo doméstico, el trabajo en las minas y la mendicidad, y se muestra partidario de que el Gobierno realice investigaciones sobre el terreno para medir el alcance de esas lacras, especialmente teniendo en cuenta que el Estado parte no ha ratificado el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima ni el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

74. El orador desea saber cuál es la edad de responsabilidad penal en el Estado parte, y solicita información adicional sobre el proyecto de ley de reforma de la legislación relativa a los niños en conflicto con la ley.

75. La **Sra. KHATTAB** lamenta que ninguna ley criminalice la mutilación genital femenina y que se haya retirado el artículo del proyecto de ley sobre los derechos del niño que se refería a dicha cuestión, pese a que esa práctica perniciosa está muy generalizada en el Estado parte. Lamenta asimismo que personalidades del Gobierno la defienden públicamente y que las asociaciones de mujeres procuren que se perpetúe. El Gobierno debe aprobar una ley que la prohíba. Además, debe adoptar un paquete de medidas con miras a su eliminación y, en particular, lanzar campañas de sensibilización y organizar cursos de formación y actualización para los profesionales de la salud que obtienen ingresos con esa práctica.

76. La oradora acoge con satisfacción la firma por el Estado parte del plan de acción de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) para luchar contra la trata de seres humanos, así como los esfuerzos que está realizando para reinsertar a las víctimas. Tomando nota de que el Estado parte no ha formulado ninguna solicitud de extradición de los presuntos autores de trata, solicita información adicional al respecto. También desea obtener información detallada sobre el proyecto de elaboración de una base de datos sobre la trata de seres humanos por el Estado parte.

77. El **Sr. ZERMATTEN** pregunta qué medidas concretas adopta el Estado parte para luchar contra el fenómeno de los niños de la calle, y cuál es el número de esos niños a escala nacional, habida cuenta de que varía entre 3.000 y 10.000 según las distintas fuentes.

78. Tomando nota de que el informe se presentó en 2006, el orador pregunta si desde esa fecha se han empleado más medios para hacerse cargo de los niños que consumen drogas, en particular marihuana y alcohol, y si se han hecho progresos en esa esfera.

79. La **Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC** se pregunta cómo es posible que el 13,5% del presupuesto nacional se destine a la educación, y desea saber si esas asignaciones presupuestarias se invierten en salarios o en la formación de profesores, que se precisan de manera acuciante, teniendo en cuenta que la proporción profesores/alumnos es de uno por cada 66. Recordando que no se ha derogado la Ley de prevención de la crueldad con los niños, de 1961, por la que se autoriza a los padres y demás representantes legales a castigar a los niños, y que la Ley de educación, de 2004, no menciona las medidas correctivas a que pueden recurrir los profesores, la oradora pregunta si se prohíbe el castigo corporal en las escuelas.

80. Tras leer en el párrafo 258 del informe que, en 2003, las escuelas técnica y de enseñanza profesional acogieron 21.191 estudiantes, mientras que las escuelas de enseñanza secundaria recibieron 162.141, la oradora señala a la atención del Estado parte el hecho de que los países pobres, como Sierra Leona, necesitan más mano de obra con formación técnica o profesional y no tanto de carácter general. Pide que la delegación dé su parecer sobre esta cuestión.

81. Por último, la delegación podría indicar qué estructuras ha establecido el Estado parte para que los niños tengan acceso a actividades recreativas y deportivas durante su tiempo libre, con el fin de evitar que se conviertan en víctimas de explotación, bien sea sexual o de otra índole.

82. El **Sr. PARFITT** se pregunta si el 40% de los niños que, según las estadísticas, no vive con ninguno de sus padres biológicos, son acogidos por sus familias, y qué planes tiene previsto establecer el Gobierno de Sierra Leona para ofrecer a esos niños una tutela, bien sea en el seno de una familia de acogida o en instituciones especializadas.

83. Lamentando mucho que, contrariamente a la Constitución, el derecho consuetudinario no imponga ninguna responsabilidad parental al padre, el orador desea saber cómo prevé el Estado parte provocar un cambio de mentalidad a nivel local con el fin de adaptar el derecho consuetudinario al proyecto de ley sobre los derechos del niño, que está en proceso de elaboración. Del mismo modo, desea saber cómo pretende el Estado parte influir en el funcionamiento de la justicia a nivel local, ejercida por tribunales que aplican normas consuetudinarias a menudo contrarias a las disposiciones de la Convención.

84. Recordando que el Estado parte es tristemente célebre por sus tasas sin precedentes de mortalidad materno-infantil y de los menores de cinco años, la **Sra. AIDOO** pregunta cuál es el importe de los créditos presupuestados asignados en el marco del plan estratégico nacional de reducción de la mortalidad materno-infantil, y si esos créditos se han desbloqueado. Asimismo, desea saber si los créditos asignados en el marco de la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados se han desembolsado como estaba previsto.

Se levanta la sesión a las 13 horas.
